



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6818**

BUENOS AIRES, **20 NOV 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2441-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma KASDORF S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, bajo el N° 00000013, solicita autorización para incorporar el depósito sito en la calle Brasil 2990/92 – Tortuguitas - Provincia de Buenos Aires, y el cambio de Dirección Técnica y co- dirección técnica, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6818

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma KASDORF S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, bajo el N° 00000013, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en Ruta panamericana y Gral. Savio - Garín - Escobar - Provincia de Buenos Aires; en el Mercado Central de Buenos Aires, Pabellones PD 2000, PD 3000 y Lote TI 3000 - Tapiales - Provincia de Buenos Aires, la incorporación del depósito sito en la calle Brasil 2990/92 - Tortuguitas - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios.

ARTICULO 2º: Límitase las inscripciones del Farmacéutico: Nuñez, Guillermo Santiago (Mat. N° 7974), como Director Técnico y de la Farmacéutica: Paz Bagni, Sandra Beatriz, (Mat N° 11.896), como Co-Directora Técnica de la firma KASDORF S.A.

ARTICULO 3º: Inscríbase a la Farmacéutica: Paz Bagni, Sandra Beatriz. (Mat. N° 11.896) como Directora Técnica y al Ing. Químico: Krasnoff, Gustavo Jorge. (Mat. N° 41.135). como Co- Director Técnico de la firma KASDORF S.A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6818**

ARTICULO 4º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1059/11, bajo el N° 00000013 a la firma KASDORF S.A.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2441-12-5

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6818**

ju



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseinatos, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos farináceos: cereales.
- Alimentos azucarados: azúcares.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, pastas y preparados vegetales.
- Alimentos de régimen o dietéticos, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-2441-12-5

DISPOSICION N°

6818

Jm

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.